

RESOLUCIÓN N° 09/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021

VISTO:

La presentación efectuada con fecha 15 de septiembre de 2021 ante este órgano, por las Sra. [REDACTED] en su calidad de afiliada a esta entidad gremial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación en vista, la Sra. [REDACTED] solicita la reserva del color Violeta, con miras a participar en el acto electoral de fecha 10 de noviembre de 2021, para “NASE Nueva Agrupación del Seguro” y designa como apoderada de la Lista Violeta a [REDACTED].

Asimismo y a efectos de lo requerido por el Reglamento Electoral fija domicilio real en la calle [REDACTED] y electrónico en [REDACTED].

En primer término vale destacar que de la presentación efectuada por la Sra. [REDACTED] no surge la acreditación de la personería que invoca, ni su facultad para otorgar el carácter de apoderado/a a otra persona en consecuencia es necesario intimarla a que cumpla con dicho requisito.

Asimismo y atento que no existen en este órgano antecedentes de uso del color Violeta por parte de ninguna agrupación en anteriores procesos electorales es que se hace reserva del color Violeta a “NASE Nueva Agrupación del Seguro”, supeditado al cumplimiento de la acreditación de la personería invocada.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL
RESUELVE:**

PRIMERO: Intimar a la presentante a fin de que acredite fehacientemente la personería que invoca.

SEGUNDO: Hacer lugar a la solicitud de reserva del color Violeta por “NASE Nueva Agrupación del Seguro”, supeditado al cumplimiento de la intimación respecto de la personería.

TERCERO: Tienese por constituidos los domicilios real y electrónico.

CUARTO: Notifíquese, publíquese y hágase saber.


FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL